



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 023-2026-CM-MDP-T

Pocolay, 25 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay de fecha 24 de marzo de 2026 el cual trató como punto de agenda: Aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) al Primer Semestre del ejercicio 2026, presentado por la Regidora Lilian Azucena Copa a través de la Carta N° 001-2026-LACM-CM-MDP-POCOLLAY presentado con fecha 16 de marzo de 2026, conforme a los antecedentes que obran en el expediente administrativo presentado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo", concordante con el artículo 41° que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala en el artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, "...la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, la **Ley N° 31433**, Ley que modifica la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y la **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, **regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización**;

Que, mediante **Ley N° 31812**, con el **propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora** de los consejos regionales y **concejos municipales** se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el **artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** estableciendo que son sus atribuciones, **Fiscalizar la Gestión Pública**;

Que, mediante el **artículo 2° de la Ley N° 31812**, se modifica el **primer párrafo del numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, refiere **ARTÍCULO 9° Atribuciones del Concejo Municipal.-** Corresponde al Concejo Municipal:

*[...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el **presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización***".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con la finalidad de establecer las disposiciones que regule el



proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba la **Directiva N° 010-2024-CG/PREVI** denominada: **“Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”**, en el numeral 6.4) ítem 6.4.3 que señala, que (...) el concejo municipal tiene las siguientes obligaciones:

[...]

e) Aprobar mediante Acuerdo de Concejo (...) Municipal cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión a través del PTAF;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2026-CM-MDP-T de fecha 25 de febrero de 2026, se aprobó el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el ejercicio fiscal 2026, el mismo que contiene la Programación de Materias a Fiscalizar y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal...”; (...) debiendo implementarse posteriormente mediante Plan/(es) de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) para el ejercicio 2026 de forma individual o en comisión;

Que, el numeral 14 del Anexo 01 de la referida Directiva denominado: “Glosario de Términos” señala que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y **regidores municipales, ante el concejo municipal** o consejo regional, para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 4 “Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización” de la presente Directiva y se adjunta en el aplicativo informático de Balance Semestral;

Que, mediante Carta N° 001-2026-LACM-CM-MDP-POCOLLAY presentado con fecha 16 de marzo de 2026, la Regidora Lilian Azucena Copa Montalico, presenta su propuesta de **Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)** al Primer Semestre del ejercicio 2026 denominado: **“Fiscalizar el proceso de determinación, liquidación y recaudación del Impuesto de Alcabala, así como el control de las transferencias de bienes inmuebles realizadas en la Municipalidad Distrital de Pocollay, del periodo 2024, 2025 y 2026”**, conforme los lineamientos descritos en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominado: “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”;

Que, estando en Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento del Plan de Trabajo formulado y, estando a sus respectivos aportes y opiniones para su deliberación sobre el punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto de agenda el cual se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 9°, artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)** al Primer Semestre del ejercicio 2026 denominado: **“Fiscalizar el proceso de determinación, liquidación y recaudación del Impuesto de Alcabala, así como el control de las transferencias de bienes inmuebles realizadas en la Municipalidad Distrital de Pocollay, del periodo 2024, 2025 y 2026”**, propuesto por la Regidora Lilian Azucena Copa Montalico el cual será realizado como “Fiscalización individual”; todo ello conforme lo aprobado en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominado: “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función



Municipalidad
Distrital de
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



de fiscalización"; y que forma parte integrante del acuerdo de concejo municipal conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y demás dependencias de la MDP el cumplimiento, implementación y ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal a fin que se cumplan los plazos señalados en el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) aprobado en el artículo conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocolay y, a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital la **PUBLICACIÓN** en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocolay <https://www.munidepocolay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

[Signature]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
OGPPMPI
OACSGGD
UFTTD
HRGM/sesd